



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2023-UNACH

Chota, 03 de mayo de 2023

VISTO:

Carta N° 025-2023-UNACH/VPI-II-IIDS-R.DJCV, de fecha 21 de marzo de 2023; Carta N° 166-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 25 de abril de 2023; Oficio N° 0292-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 025-2023-UNACH/VPI-II-IIDS-R.DJCV, de fecha 21 de marzo de 2023, el responsable del Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS), solicitó la aprobación bajo acto resolutorio de la actividad denominada I Encuentro Universitario Tributario y Aduanero / SUNAT-UNACH 2023-I, avalado por la directora del Instituto de Investigación, mediante Carta N° 166-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 25 de abril de 2023.

Que, el objetivo de la presente actividad académica es: Establecer el procedimiento para el desarrollo de un Encuentro Universitario Tributario y Aduanero – EU.

Que, mediante Oficio N° 0292-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, de la actividad académica denominada: "I Encuentro Universitario Tributario y Aduanero / SUNATUNACH 2023-I", dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNACH, el cual es promovido por el Instituto de Investigación de Desarrollo Social, y además es autofinanciado, evento que se desarrollará de manera presencial el día 23 de mayo de 2023.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Actividad Académica denominada: "I Encuentro Universitario Tributario y Aduanero / SUNATUNACH 2023-I", la misma que se desarrollará autofinanciada, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad Académica denominada: "I Encuentro Universitario Tributario y Aduanero / SUNATUNACH 2023-I", la misma que se desarrollará autofinanciada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutada la actividad académica aprobada en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente de Investigación, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Instituto de Investigación
Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS)
Archivo